

0000093794

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3540

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8929

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 10 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 10 de noviembre de 2017 08:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1304659699	ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 01 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5070614000	10/11/2017 8:46:38	64207	1483,35 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 24,46m - Calle pública. ATRAS: 33,47m - propiedad de Mero Velez Jose Daniel. COSTADO DERECHO: 53,30m - Propiedad de Delgado Holguín Milton. COSTADO IZQUIERDO: 49,83m - propiedad de Delgado Mero Carlos y Velez Holguín Jorge. AREA TOTAL: 1483,35 m2.

Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN

Superficie del Bien: 1483,35 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

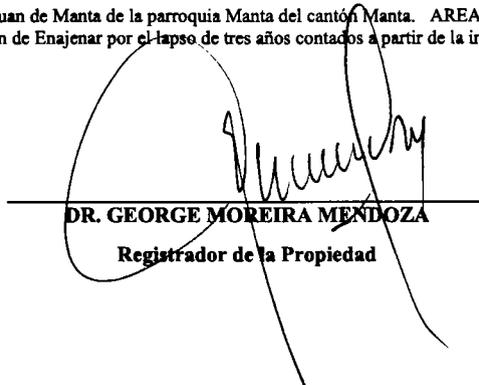
5.- Observaciones:

ADJUDICACION

Un lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta del cantón Manta. AREA TOTAL: 1483,35 m2.

* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

1878

0000093795



Factura: 001-002-000023466

20171308001P02647



PROTOCOLIZACIÓN 20171308001P02647

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:03)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

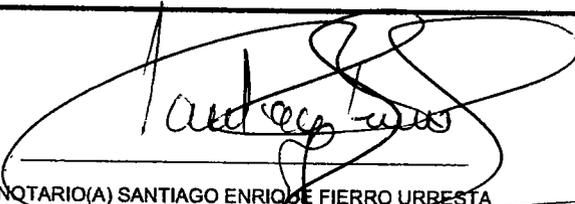
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. 44-ALC-M-2017 ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA OTORGA EL GAD MANTA A FAVOR DEL SR. ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304659699

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTÁ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



0000093796

Manta, 26 de Octubre de 2017



Señor Notario:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial sírvase protocolizar los documentos de adjudicación correspondientes al Señor **ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO**, de estado civil Divorciado, portador de la cédula de identidad No. 130465969-9, a quien se le ha adjudicado un lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos : **FRENTE: 24.46m**- Calle Pública. **ATRÁS: 33.47m** – propiedad de Mero Velez Jose Daniel. **COSTADO DERECHO: 53.30m** – Propiedad de Delgado Holguín Milton. **COSTADO IZQUIERDO: 49.83 m** –Propiedad de Delgado Mero Carlos Y Velez Holguín Jorge. **ÁREA TOTAL: 1483.35m²**, de conformidad a la Resolución de Adjudicación No. **No. 44-ALC-M-EVG-2017**.de fecha 20 de septiembre del 2017, tal como lo establece la ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de Título Inscrito en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción de la Inscripción en el Registro de la Propiedad.**

Atentamente,


Ab. Maria Gasterlu Zambrano Vera
Procuradora Judicial Gad- Manta

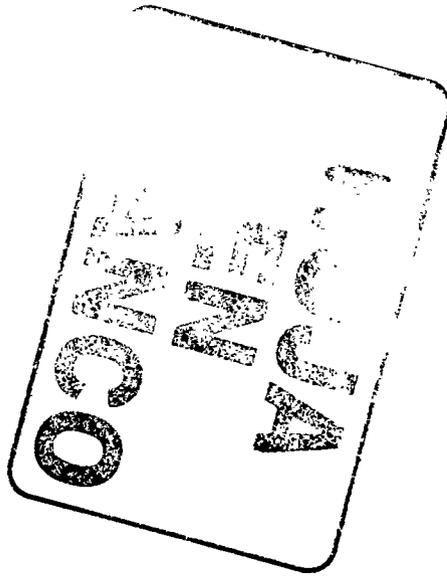


Eub Ab Stola Alvarado Z

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

RECEIVED



0000093797

2017	13	08	01	P.026
------	----	----	----	-------



ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Ab. MARIA GASTERLU ZAMBRANO VERA, y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene "RESOLUCION ADMINISTRATIVA N. 44-ALC-M-2017 ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA OTORGA EL GAD MANTA A FAVOR DEL SR. ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO" en 17 fojas útiles, la cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los primeros días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.-

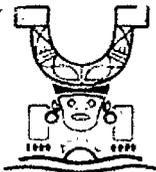
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

1111111111





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

0000093798

UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL



No.: 993-USG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Octubre 10 de 2017

Señor
ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexó Resolución Administrativa No. 44-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Alonzo Vélez Andrés Hilario.

Atentamente,



S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Lic. Gabriela Delgado



Anexo: Resolución de Adjudicación (7 fojas)

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gov.ec

 [@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

 alcalde@manta.gov.ec

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 44-ALC-M-2017.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA
PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



Manta

000093799

juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marifin Veintimilla Chavez

2



Manta

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; ij Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



Manta

0000093800



ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de los Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determinan el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Alonzo Velez Andres Hilario n, portador de la cédula de ciudadanía No. 130465969-9, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 270-DPOT-JZO--2016, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 5, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sitio **SAN JUAN** de la parroquia **MANTA**, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente no tiene construcción. El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE: 24,46m** – Calle Publica. **ATRÁS: 33.47m** – propiedad de Méro Velez Jose Daniel. **COSTADO DERECHO: 53.30m** – Propiedad de Delgado Holguín Milton. **COSTADO IZQUIERDO: 49.83 m** – Propiedad de Delgado Mero Carlos Y Velez Holguín Jorge. **ÁREA TOTAL: 1483.35m²**. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención **NO** se contrapone al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON.

Que, mediante Memorando No. 029-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha enero 16 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, está ubicado en el Sitio san Juan de la Parroquia Manta, a nombre de poseionario Sr. ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, no presenta inconveniente alguno para su titularización: Clave catastral: 5070614000; Valor por metros cuadrados del bienio del 2014: **\$0,50 centavos de dólares**; Historial: **NO POSEE ANTECEDENTE DE DOMINIO**.

Que, La Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) emite informe con fecha 01 de febrero del 2017, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección por parte del Sr. Yuber Ortega Molina Técnico de Fiscalización al bien inmueble, se pudo constatar que la solicitante Sr. ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, posee un lote de terreno el cual tiene una edificación de hormigón de una planta en construcción (vivienda construida por el MIDUVI), donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de planeamiento Urbano, con las siguientes características: **ubicación**; Sector San Juan de la **parroquia** Manta del **cantón** Manta, **edificación** con estructura de Hormigón, **paredes** de Mampostería, de **1 piso**, **cubierta** No **estado**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



Manta



No habitable. Es importante mencionar además que se pone a disposición este informe técnico, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama urbana del sector.

Que, de acuerdo a Informe Social, elaborado por la Lic. Elérida Intriago Cevallos T., Trabajadora Social y dirigido a la Sra. Abg. Marilyn Veintimilla, Procuradora Municipal, mediante el Análisis del entorno Socio Económico en relación a la visita realizada el 14 de julio de 2017 al sitio, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económica en el domicilio del señor ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, morador del sector San Juan de la Parroquia Manta, en la que se pudo constatar su nivel social y económico. El predio a legalizar está ubicado en el Sitio San Juan a orillas de la calle principal, lleva casi 20 años habitando en el sector, es de construcción de cemento, tiene dos cuartos, sala, cocina, baño, piso de cemento un patio grande alrededor de su casa, la casa es construida por el Miduvi. El solicitante manifiesta que vive de los fletes que realiza en su camioneta, donde sus ingresos mensuales: varían desde \$ 200 a \$ 250 dólares mensuales, el solicitante presenta la enfermedad de diabetes y constantes dolores de cabeza, quien en ocasiones se le dificulta realizar su trabajo con normalidad. Sugiero en base al estudio socio económico y a las evidencias que adjunta al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que carecen de título inscrito en el cantón Manta en el art. 8 literal c).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-35, de fecha 10 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVCH-2017-133, de fecha julio 13 de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 029-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha enero 16 del 2017 suscrito por el CPA Javier Cevallos M., Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 0.50 centavos de dólares y el área a legalizar es de 1.483.35m² de acuerdo al oficio No. 096-DPOT-JZO-2017 de fecha 12 de diciembre del 2016 la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, el valor a pagar es sobre el área de 1.483.35m² por \$ 0.50 que suman \$ 74,17, tomando el informe socio económico donde establece que deberá pagar el 10% del valor establecido, lo cual arroja como resultado que el monto que el señor ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 74.17 DÓLARES.

Que, mediante Informe No.- DGJ-MVC-2017-820 de fecha septiembre 04 del 2017, suscrito por la Abg. Marilyn Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 1.483.35m² ubicado en el Sitio San

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marilyn Veintimilla Chavez



Manta

000093801



Juan, de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor del señor ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, que será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 1.483.35m², ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE: 24,46m** – Calle Pública. **ATRÁS: 33,47m** – propiedad de Mero Velez Jose Daniel. **COSTADO DERECHO: 53,30m** – Propiedad de Delgado Holguín Milton. **COSTADO IZQUIERDO: 49,83 m** – Propiedad de Delgado Mero Carlos Y Velez Holguín Jorge. **ÁREA TOTAL:** 1483.35m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 0.50 centavos de dólares cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionario es de escasos recursos económicos, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10% teniendo que cancelar la cantidad de \$ 74.17, a favor del señor ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA.-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marlin Veintimilla Chavez



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

[Firma manuscrita]
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
x Jorge Zambrano x

Revisado: Ab. Marián Veintimilla Chavez
Procuradora Síndica Municipal
Elab. Ab. Stela Alvarado Zambrano

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 44- DPGJ-MVCH- SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA-ELABORADO: Abg. Stela Alvarado Zambrano REVISADO: Abg. Marián Veintimilla Chavez

[Firma] 7

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

0000093802

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

130465969-9

ALONZO VELEZ
 HILARIO

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



BASES DE DATOS
 CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALONZO RENULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2012-08-17

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-17



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

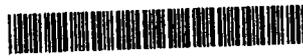
004 JUNTA No

004 - 194 NUMERO

1304659699 CÉDULA

ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2
 MANTA CANTON ZONA: 1
 MANTA PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a.....

1

Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



1304659699

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andres Alzo

Número único de identificación: 1304659699 ✓

Nombres del ciudadano: ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALONZO RENULFO

Nombres de la madre: VELEZ GEORGINA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-066-31649



178-066-31649



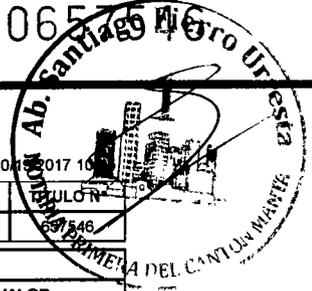
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

0000093803



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 065



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	FECHA
ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO	1304659699	NA	295884	10/19/2017 10:44

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN CON CLAVE CATASTRAL 5070614000 CON UN AREA TOTAL DE 1483.35, TOMANDO EL INFORME SOCIO ECONOMICO DEBERA PAGAR EL 10% DEL VALOR ESTABLECIDO, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 44-ALC-M-2017 10/19/2017 10:44 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	74,17
	TOTAL A PAGAR	74,17
	VALOR PAGADO	74,17
	SALDO	0,00

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0661527

10/26/2017 3:28

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			5-07-06-14-000	1483,35	741,68	297408	661527
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA CALLE PUBLICA	Impuesto principal			7,42	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			2,23	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			9,65	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			9,65	
1304659699	ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 10/26/2017 3:28 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~TESORERIA~~
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

000093804

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117264



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

4. En consecuencia se certifica que no se debe cancelar ningún pago pendiente.

Manta, **26 OCTUBRE 2017**

**VALIDO PARA LA CLAVE:
5070614000: SITIO SAN JUAN DE MANTA CALLE PUBLICA**

Manta, veinte y seis de octubre del dos mil diecisiete

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138498

Nº 138498

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 53122

Fecha: 25 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-06-14-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA CALLE PUBLICA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1483,35 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	741,68
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	741,68

Son: SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 044-ALC-M-JOZC-2017 SITIO SAN JUAN.

0000093805

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 088350



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el **SOLAR** Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA**

ubicada en **SITIO SAN JUAN DE MANTA CALLE PÚBLICA**

con **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

de **\$741.68 SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 68/100**

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR NO CAUSA UTILIDAD POR
SER BIEN MUNICIPAL**

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

Manta,

26 DE OCTUBRE DEL 2017



BanEcuador B.P.
30/10/2017 10:06:01 a.m. OK
CONVENIO: 2950 RCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

81

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 703807007
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARDUI - MANTA (AG.) Op:e

gamarra

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

gamarra

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARDUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO TARDUI,
PARROQUIA TARDUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA DE SERVICIO
No. Factura: 111-501-000000702
Fecha: 30/10/2017 10:06:13 a.m.

No. Autorización:
3010201701176818352000121315010000007022017100618

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARDUI PARROQUIA TARDUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000093806



1777

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ALONZO
VELIZ JOSELYNE YELISBETH**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor. **ALONZO VELIZ ANDRES HILARIO** portador de cedula de ciudadanía No. **1304659699**, de estado civil **Divorciado**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza
cédula de Ciudadanía N. 130799773-2



Manta, 24 DE ENERO DEL 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



2025

HOJA
EN
BLANCO

0000093807



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-07-06-14-000	1483,35	\$ 741,68	B. SAN JUAN	2017	277440	573033
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .		8000000000000000151	Costa Judicial			
1/24/2017 12:00 LÓPEZ MIRANDA WILLINGTON SIMÓN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 0,05	(\$ 0,02)	\$ 0,03
			MEJORAS 2013	\$ 0,11	(\$ 0,04)	\$ 0,07
			MEJORAS 2014	\$ 0,12	(\$ 0,05)	\$ 0,07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 31,81	(\$ 12,72)	\$ 19,09
			TOTAL A PAGAR			\$ 19,26
			VALOR PAGADO			\$ 19,26
			SALDO			\$ 0,00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000053168

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
NOMBRES: B. SAN JUAN
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

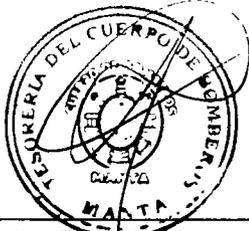
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 20/10/2017 10:00:50
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR⁰⁰

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 18 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2017-13-08-01-P.02647.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ORIGINAL CLIENTE

0000093808

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3540

Número de Repertorio:

8929

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3540 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304659699	ALONZO VELEZ ANDRES HILARIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5070614000	64207	ADJUDICACIÓN

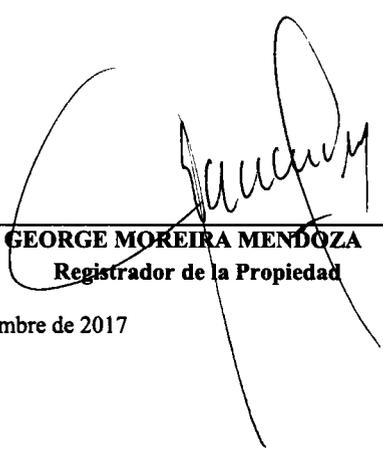
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 10-nov./2017

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 10 de noviembre de 2017

2630000000